

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 346 DEL 2001

"Por la cual se asigna numeración a la Empresa de Telecomunicaciones de Santa fe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P en el Municipio de Cota."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P., mediante oficio radicado en la CRT bajo el número 303815 del 10 de Noviembre de 2000, solicitó a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones la asignación de numeración para el municipio de Cota en el Departamento de Cundinamarca.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P., cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración.

Que teniendo en cuenta que la CRT se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 254 del 17 de Enero del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 1

BLOQUES DE NUMERACION:


- 1500 números para el uso de los abonados en el municipio de Cota, así:

8766XXX
87670XX
87671XX
87672XX
87673XX
87674XX

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá E.T.B. S.A. E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ENE. 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

SSR/GP
Rad: 303815

llp